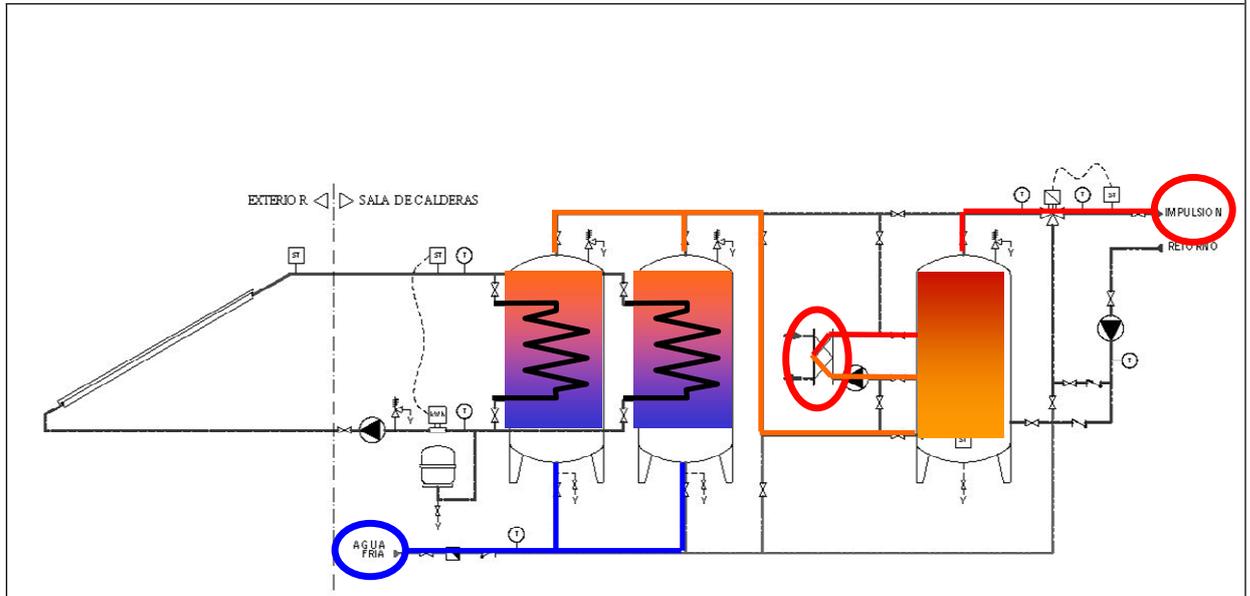
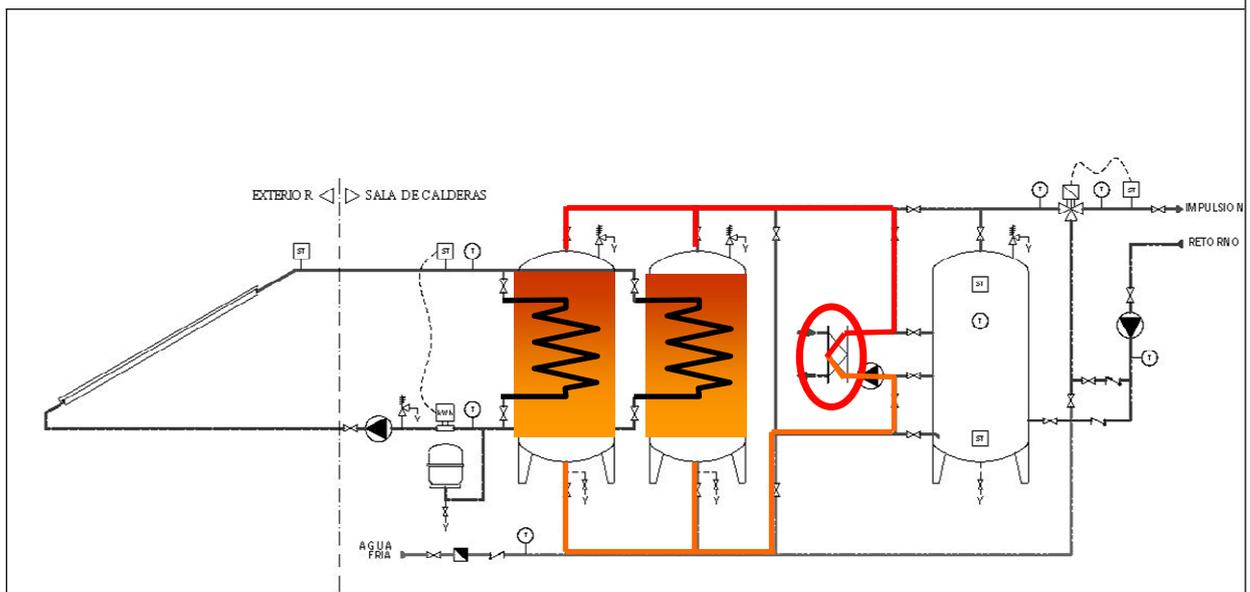


Si la instalación es central no hay ningún problema para realizar el tratamiento en continuo sobre el deposito convencional y periódicamente sobre los solares; esta seria también la solución para cualquier otro edificio que no sea de viviendas.

Si las instalaciones son individuales, por tratarse de viviendas no es estrictamente obligatorio realizar el tratamiento; si bien si las calderas disponen de acumulación el tratamiento puede realizarse sobre el depósito de la caldera, si la producción es instantánea se puede regular la caldera a 60°C y que el usuario mezcle en griterías, y también se puede realizar el tratamiento periódico incluso aprovechando directamente la radiación solar.



**Funcionamiento habitual:** El agua precalentada en los depósitos solares, alcanza la temperatura de acumulación mínima de 60°C en el depósito de calderas.



**Choque Térmico:** El choque térmico de los depósitos solares puede realizarse directamente con las calderas, abriendo y cerrando las llaves adecuadas para ello.